



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de julio de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal declaración de existencia de sociedad patrimonial entre compañeros permanentes
Demandante	EDUARD ALEXANDER HIGUITA LOPERA
Demandado	HEREDERAS DETERMINADAS DEL SEÑOR ARIEL DE JESUS RAMIREZ MARIN, MARIA MERCEDES RAMIREZ MARIN Y MARIA FABIOLA RAMIREZ MARIN, ADEMÁS DE LOS HEREDEROS INDETERMINADOS
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2020 00303 00

Presentado escrito por la parte actora frente a las excepciones de mérito propuestas por las herederas determinadas del señor Ariel de Jesús Ramírez Marín, se cita a las partes y sus apoderados, a la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, que se llevará a cabo el 19 de agosto de 2021, hora 8:30 de la mañana, a través de la plataforma teams.

En el acto se escucharán los interrogatorios a las partes, con todas las fases contenidas en el referido artículo.

Se advierte a las partes y sus apoderados que la inasistencia injustificada al acto, por hecho anteriores a la misma, solo podrán justificarse mediante prueba siquiera sumaria de una justa causa.

Además de las consecuencias jurídicas y pecuniarias, siendo las primeras para la parte demandante, la presunción de ser ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado y que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundamenta la demanda.

Con relación a las consecuencias pecuniarias corresponderá a multa de cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes.



NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

**JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**956c61af78019e936f259c0b933590bca0f7ef1902a98a5722dac9096
63526f5**

Documento generado en 29/07/2021 02:45:56 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>